



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN



Nº 293-DG/HHV-2016

Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de Octubre del 2016

Visto el Expediente N° 16MP-13389-00;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral N° 221- DG/HHV-2012 de fecha 29 de octubre de 2012, se aprueban los Manuales de Organización y Funciones (MOFs) de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Oficina de Estadística e Informática y Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Hermilio Valdizan", que consta en total de 155 folios;

Que, mediante vistos, viene el Oficio N° 142-2016-HHV/OCI e fecha 09 de Setiembre del 2016, de la Jefatura de la Oficina de Control Institucional, que remite el Informe de Auditoría N° 005-2016-2-3831;

Que, como resultado de la evaluación realizada en el informe de auditoría señalado, se dispone que la Oficina de Planeamiento Estratégico efectúe la actualización de la estructura organizativa del Hospital "Hermilio Valdizan", a fin que los documentos normativos de gestión se actualicen a la brevedad;

Que, en fecha 13 de octubre de 2016, con el Informe N° 028-UO-OEPE-HHV-2016, la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de la Planeamiento Estratégico, concluye el subsanar las debilidades observadas en los MOFs del Informe de Auditoría N° 005-2016-3831, de acuerdo a lo que precisa en dicho informe; debiendo rectificarse y actualizarse los términos expuestos en la Resolución Directoral N° 221- DG/HHV-2012;

Que, Memorándum N° 334-OEPE-HHV-2016 de fecha 20 de Octubre del 2016, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico comunica con el Informe N° 028-UO-OEPE-HHV-2016, para que a través de acto resolutorio se realicen las rectificaciones y actualizaciones señaladas;

Que, de conformidad con el Artículo 201 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión estableciendo además que la rectificaciones adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizan" aprobado mediante R.M. N° 797-2003-SA/DM, y contando con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Rectificar los errores materiales incurridos en la Resolución Directoral N° 221- DG/HHV-2012 de la Base Legal de la siguiente manera;





En el folio 152 se señala:

DICE:

Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, aprueba la Directiva N° 007- MINSA/OGPP-V.02. - "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional"

DEBE DECIR:

Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, aprueba la Directiva N° 007- MINSA/OGPP-V.02. - "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", modificado por Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA.

En el folio 129 señala:

DICE:

"Elaborar los informes de PEA tanto nombrados como SNP"

DEBE DECIR:

Elaborar los Informes de PEA tanto nombrados como Contrato Administrativo de Servicios - CAS...".

En el folio 102 se señala:

DICE:

Con la Dirección General de Logística del Ministerio de Salud (MINSA), con el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) ...".

DEBE DECIR:

Con la Dirección General de Logística del Ministerio de Salud (MINSA), con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE...".

DICE:

Elaborar, revisar actualizar y socializar, oportunamente los Documentos de Gestión y Técnicos Normativos, propios de la Oficina de Personal...".

DEBE DECIR:

Elaborar, revisar actualizar y socializar, oportunamente los Documentos de Gestión y Técnicos Normativos, propios de la Oficina de Logística...".

Artículo 2°. - Disponer que lo demás expuesto en la Resolución Directoral N° 221- DG/HHV-2012 de fecha 29 de Octubre de 2012, se mantengan subsistentes y desplieguen sus efectos.

Artículo 3°. - Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

Distribución
OEA
OEPE
OAJ
INFORMÁTICA
CAS/yam

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA

02 NOV. 2013

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizan"
Dr Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18844 R.N.E. 8516